BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2399

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº.	**20216120424462 HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**20214211529731 15 de marzo de 2021**
FIRMADO POR:	**PAULA CATALINA CRUZ TRIANA** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE ABRIL DE 2021,** en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3** folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211529731**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE ABRIL DE 2021,** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON – ABOGADO CONTRATISTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE ABRIL DE 2021,** A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON - ABOGADO CONTRATISTA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214211529731
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

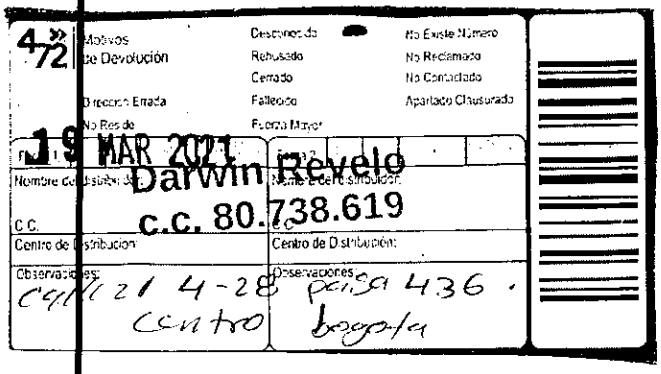

Bogotá D.C., marzo 15 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ
Harold Humberto Rodriguez Hernandez
Calle 21 4 34 Torre 2 Apartamento 101
CP: 110311
Email: haroldrodriguez@outlook.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120424462COMPARENDO No 11001000000027528015

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027528015** de fecha 07/08/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Articulo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIt 900.062.917-9 G G 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mincio Concesión de Correos

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal:
Envío RA306804242CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Dirección: CALLE 21 4 34 TORRE 2 APARTAMENTO 101
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110311496
Fecha admisión 18/03/2021 11:29:32

4-72

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 7320343
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT :

Fecha inicio propiedad: 02/11/2019

Dirección:	CALLE 4B#7-27	**Departamento:**	BOYACA
Municipio:	CHIQUINQUIRA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3118180300	**Teléfono móvil:**	3118180300

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

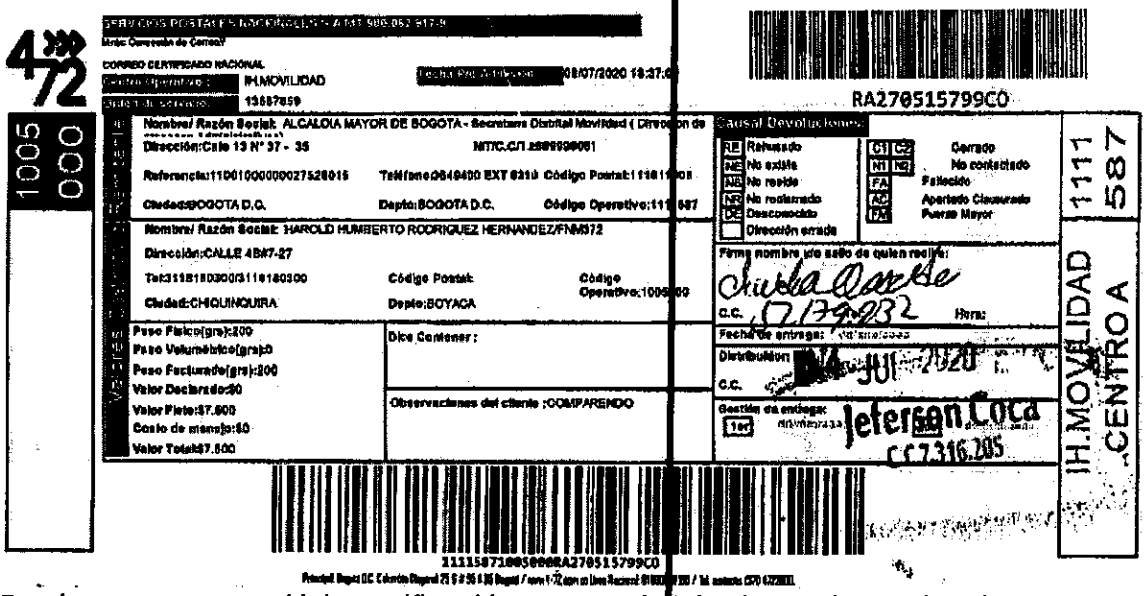

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia púbica, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación **a la Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y/o el link: http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

De esta manera y ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) en mención, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Puesto que, no existe acto administrativo ejecutoriado, porque esta Secretaría, se encuentra en términos para realizar la audiencia pública.

En consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las cámaras de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control De Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 15-03-2021 06:56 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per nom1	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRA
11001000000027528015	1	7320343	HAROLD	RODRIGUEZ	07/08/2020	FNM372	VIGENTE	C29

11001000000027528015

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
07/08/2020 11:05:32	C.29	FNM372

Ver Comparendo | Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	PUENTE IMPOSICIÓN
SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA	FOTO DETECCION	Cámaras Salvavidas

INFORMACIÓN PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	7320343	HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-7-21 16:35:59. 0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 14/07/2020	
2020-7-21 17:13:24. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 7320343
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/11/2019

Dirección:	CALLE 4B#7-27	Departamento:	BOYACA
Municipio:	CHIQUINQUIRA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3118180300	Teléfono móvil:	3118180300

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214211529731
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RA270515799CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NITIO.CI1.8999999061
Referencia:1100100000027528015 Teléfono:3640400 EXT 6310 Código Postal:111611206
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ/FNM372
Dirección:CALLE 4B#7-27
Tel:3118180300/3118180300 Código Postal: Código Operativo:1006000
Ciudad:CHIQUINQUIRA Depto:BOYACA

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente :COMPARENDO

Causal Devolución: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, EN Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. 17179232 Hora
Fecha de entrega: 08/07/2020
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er
Jeferson Coca
CC 7.316.205

1005 000

1111 587 IH.MOVILIDAD .CENTRO A

1111587100500RA270515799CO

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027528015

Fecha de imposición: 8 de julio de 2020

11001000000027528015

Consulta la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) HAROLD RODRIGUEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FNM372 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

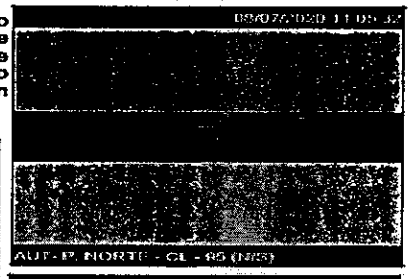

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora: 08/07/20 11:05:32 AM	

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
AUT- P. NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 135 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 80 Km/h VELOCIDAD REGISTRADA: 95 Km/h

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO/CONDUCTOR

Nombre	Tipo y No. Identificación		Placa
HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ	C.C.	7320343	FNM372
Dirección: CALLE 4B#7-27	CHIQUINQUIRA		
Correo electrónico:			
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación		
Dirección:			

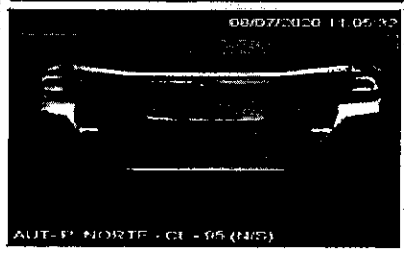

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214211529731
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 15 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ
Harold Humberto Rodriguez Hernandez
Calle 21 4 34 Torre 2 Apartamento 101
CP: 110311
Email: haroldrodriguez@outlook.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120424462COMPARENDO No 11001000000027528015

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027528015** de fecha 07/08/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Articulo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 7320343
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/11/2019

Dirección:	CALLE 4B#7-27	**Departamento:**	BOYACA
Municipio:	CHIQUINQUIRA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3118180300	**Teléfono móvil:**	3118180300

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

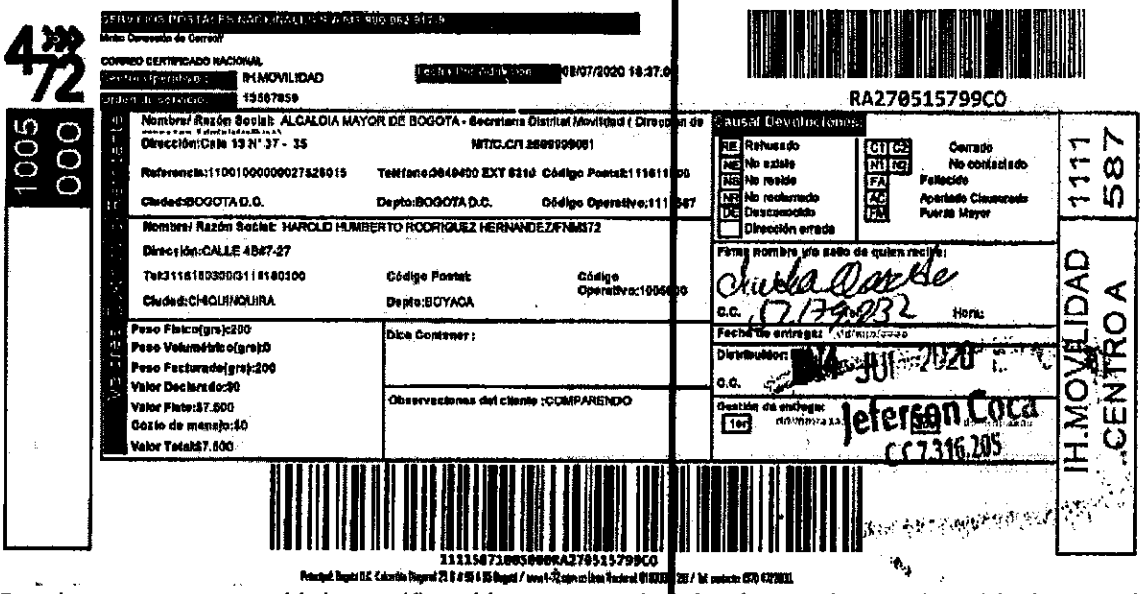

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia púbica, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación **a la Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y/o el link: http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

De esta manera y ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) en mención, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Puesto que, no existe acto administrativo ejecutoriado, porque esta Secretaría, se encuentra en términos para realizar la audiencia pública.

En consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las cámaras de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control De Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 15-03-2021 06:56 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_nom1	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRA
11001000000027528015	1	7320343	HAROLD	RODRIGUEZ	07/08/2020	FNM372	VIGENTE	C29

11001000000027528015

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
07/08/2020 11:05:32	C.29	FNM372

Ver Comparendo | Ver Comparendo Notificado

INFORMACION IMPOSICION

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA	FOTO DETECCION	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	7320343	HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

INFORMACION DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-7-21 16:35:59. 0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 14/07/2020	
2020-7-21 17:13:24. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 7320343

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 02/11/2019

Dirección:	CALLE 4B#7-27	**Departamento:**	BOYACA
Municipio:	CHIQUINQUIRA	**Correo Electrónico:**	
Teléfono:	3118180300	**Teléfono móvil:**	3118180300

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9
Mintic Concesión de Correo

4-72 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 19587459
Fecha Pre-Admisión: 08/07/2020 10:37:09

RA270515799CO

1005 000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 ATTC.C/1.
Referencia: 1100100000027528015 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 1
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111

Nombre/ Razón Social: HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ/FNM372
Dirección: CALLE 4B#7-27
Tel: 3118180300/3118188300 Código Postal: Código Operativo: 1006
Ciudad: CHIQUINQUIRA Depto: BOYACA

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $7.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. 7179232 Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: 14 JUL 2020
C.C.
Gestión de entrega: 1er Jeferson Loca CC 7.316.205

1111 587 IH.MOVILIDAD ..CENTRO A

1111587100500RA270515799CO

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027528015

Fecha de imposición: 8 de julio de 2020

11001000000027528015

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en: www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) HAROLD RODRIGUEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa FNM372 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

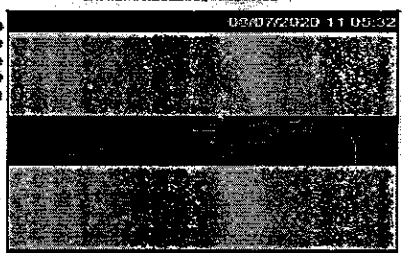

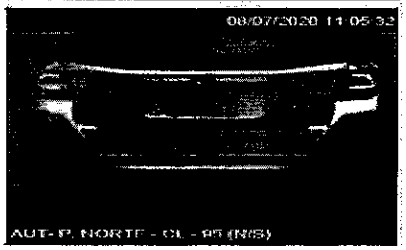

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora: 08/07/20 11:05:32 AM	

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
AUT- P. NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS

Observaciones
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 66 KM/H

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	Placa
HAROLD HUMBERTO RODRIGUEZ	C.C. 7320343	FNM372
Dirección: CALLE 4B#7-27	CHIQUINQUIRA	
Correo electrónico:		
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	
Dirección:		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"